



**RESOLUCIÓN NÚMERO: 0035**  
**01 de abril de 2014**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE LA  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL  
"AMABLE" EN LA VIGENCIA FISCAL 2014**

La gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias<sup>1</sup>, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto y en especial:
  - Las básicas: Compiladas en el Decreto No. 111 de 1996.
  - Las específicas: Decreto No. 115 de 1996.
  - Además, las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 032 de 1996.
2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que el Acuerdo de Junta directiva No. 007 de diciembre 11 de 2013, "por medio del cual se expide el presupuesto general de la empresa industrial y comercial del estado amable para la vigencia fiscal del año 2014", en su Artículo noveno establece "Los cambios de los gastos de funcionamiento, deuda e Inversión de la vigencia podrán efectuarse mediante resolución de gerencia, siempre y cuando no alteren el valor total aprobado.
4. Que en el presupuesto de gastos de inversión se encuentran asignadas partidas presupuestales para atender la ejecución de los componentes del proyecto SETP.
5. Que las obras de Rehabilitaciones Viales y Renovación de andenes corresponden a componentes de infraestructura del sistema estratégico de transporte público- SETP de la ciudad de Armenia
6. Que en la actualidad se ejecuta el contrato de obra número 004 de 2013, que tiene por objeto la "Rehabilitación vial calle 50 entre la carrera 19 y la glorieta los naranjos, incluye renovación de andenes en desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Publico SETP – Armenia".

<sup>1</sup> ARTICULO 21.Estatutos AMABLE E.I.C.E. DEBERES Y FACULTADES. El Gerente tendrá los siguientes deberes y facultades: (...)



**RESOLUCIÓN NÚMERO: 0035**  
**01 de abril de 2014**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE LA  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL  
"AMABLE" EN LA VIGENCIA FISCAL 2014**

7. Que los recursos destinados para la selección de contratistas en su proceso licitatorio durante la vigencia 2013, no fueron totalmente comprometidos en virtud del monto de las propuestas adjudicatarias, y el valor ofertado estuvo por debajo del presupuesto oficial estimado.
8. Que la apropiación presupuestal para esta obra en la vigencia 2014, solo se hizo por el valor que faltaba por ejecutar del contrato existente.
9. Que la obra pública de Rehabilitación vial calle 50 entre la carrera 19 y la glorieta los naranjos que incluye renovación de andenes, requiere una mayor inversión para ejecutar mayores cantidades de obra, con el fin de ejecutar la totalidad de la obra y mejorar las especificaciones de construcción.
10. Que una vez realizados los trámites presupuestales, debe proveerse el recurso suficiente para satisfacer las necesidades presupuestales que permitan la ejecución completa de la obra pública Rehabilitación vial calle 50 entre la carrera 19 y la glorieta los naranjos que incluye renovación de andenes.
11. Que de acuerdo al disponible en el rubro presupuestal Construcción calle 21, es procedente modificar el presupuesto para cumplir con los cometidos estatales y llevar a buen término la ejecución de las obras planificadas con el lleno de requisitos técnicos.
12. Que es necesario contracreditarse y acreditar recursos dentro del componente Renovación de andenes para financiar partidas insuficientes en la presente vigencia fiscal de AMABLE E.I.C.E.
13. Que por parte de AMABLE E.I.C.E. se realizaron los análisis necesarios para ajustar el presupuesto de gastos de inversión, estudiando los traslados necesarios para continuar con la obra, con los recursos que actualmente se cuentan de acuerdo con las exigencias y condiciones de Ley 80 y el Ministerio de Transporte sin mayores traumatismos.
14. Que debe ser modificado el presupuesto para causar los gastos con cargo a los aportes por cada una de las fuentes de financiación, siendo necesario contracreditarse y acreditar recursos en el presupuesto vigencia 2014,

Por todo lo anteriormente expuesto;



RESOLUCIÓN NÚMERO: 0035  
01 de abril de 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE" EN LA VIGENCIA FISCAL 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra-acredítese el Presupuesto de gastos de la Empresa "Amable E.I.C.E." en la presente vigencia fiscal, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.948.311,00)** discriminados así:

CODIGO NO.	RUBRO	CONTRA-CREDITOS
2	GASTOS	18,948,311
23	INVERSION	18,948,311
2305	RENOVACION DE ANDENES	18,948,311
230502	SECTOR CALLE 21	18,948,311
23050202_12	Construcción calle 21	18,948,311

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal "Amable" en la presente vigencia fiscal, la suma **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.948.311,00)** discriminados así:

CODIGO NO.	RUBRO	CONTRA-CREDITOS
2	GASTOS	18,948,311
23	INVERSION	18,948,311
2305	RENOVACION DE ANDENES	18,948,311
230503	Construcción Calle 50 Avenida 19 glorieta los Naranjos	18,948,311
23050302_12	Construcción Calle 50 Avenida 19 glorieta los Naranjos	18,948,311

Contra la presente no proceden recursos.

Dada en Armenia Q. el primer (01) día del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA CELENY OCAMPO ARIAS**  
Gerente

Proyectó: Jorge Fernando Ospina Gómez.  
Contador contratista  
Revisó parte Jurídica: Juan Carlos Arcila Galeano.  
Abogado contratista